



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- CARRERAS ACADÉMICAS DE CARGOS EN LICENCIA -

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO La presentación del Consejero Superior Docente, Esp. Lic. Néstor Oliver, referida a la “situación de carreras académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía y suplencias” y;

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de la presentación es proteger la carrera académica de docentes auxiliares concursados que, por necesidad de las cátedras motivadas en licencia, renuncia, jubilación o fallecimiento de un docente con mayor jerarquía, por apertura de comisiones adicionales o por ejercicio de cargos de gestión, solicitan licencia en sus cargos concursados para ejercer temporalmente un cargo de mayor jerarquía.

Que la propuesta es no computar el lapso del ejercicio de la suplencia o interinato del cargo de mayor jerarquía para la finalización de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo.

Que, si bien la propuesta se refiere a la situación de los docentes auxiliares, similar situación alcanza a Profesores que deben suplir cargos de Profesor de mayor jerarquía.

Que la propuesta implica un acto de justicia para con los docentes auxiliares que, hasta el momento, no se encontraban amparados ante esta situación.

Que el dictado de la medida se realiza en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender.

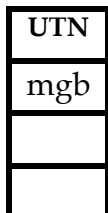
ARTICULO 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1º a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor.

ARTICULO 3°. - Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.

ARTICULO 4°. - Aprobar el Procedimiento para la solicitud de suspensión de evaluación por carrera académica en casos de licencia por cargo de mayor jerarquía, según lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°. - Regístrese, Comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 1778/2020



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General



ANEXO I

ORDENANZA Nº 1778

**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR SUSPENSIÓN DE EVALUACIÓN POR
CARRERA ACADÉMICA EN CASOS DE
LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA**

1.- Causal de aplicación de la norma: cuando un docente concursado toma licencia por ejercicio **transitorio** de cargos de mayor jerarquía.

2.- Requisitos del cargo de mayor jerarquía: Cargo electivo o por designación en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal, o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de este.

Cuando no resulte factible su concreta determinación, se atribuirá carácter de “mayor jerarquía”, al cargo del que resulte la mayor remuneración neta mensual por unidad de tiempo equivalente, considerada al momento de solicitar la licencia.

Se reconoce igual derecho al docente concursado que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en esta Universidad o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público, o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación en el ámbito de esta Universidad, conforme se establece en el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

3.- Alcance: cargos docentes de todas las categorías (profesores y auxiliares).

4.- Período: coincidirá con la Licencia sin percepción de haberes, comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía. Esta suspensión prorrogará el vencimiento de la designación del cargo concursado por un período igual al de la licencia.

5.- Solicitud: Para acogerse a esta norma el o la docente deberá presentar una solicitud, juntamente con la/s certificación/es institucional/es que correspondan, al Decano o Decana de la Facultad Regional quien la elevará al Consejo Superior para su tratamiento y consideración.
